



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo conexo
Acumulado	05001 34 03 003 2021 00014 00
Principal	05001 43 03 703 2014 00016 00
Demandante	Luis Fernando Pamplona Ortiz
Demandado	Rodrigo Antonio Bedoya Montoya
Decisión	Rechaza demanda conexa por no cumplir requisito.
Al	758V 5

Toda vez que se venció el término para que la parte demandante subsanara la demanda en debida forma, se dispone dar aplicación a los preceptos del inciso 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda conexa instaurada por el **LUIS FERNANDO PAMPLONA ORTIZ**, contra **RODRIGO ANTONIO BEDOYA MONTOYA**, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Disponer la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74d0ad87c6d25c89256823ca61636792fdb072f697fb538d68d46cd32793a24

Documento generado en 05/04/2021 11:50:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>